Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL. Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 27/09/2022
HASH: 51ba9dbbca08401ae55883f51cb4ae8

ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 27/09/2022
HASH: 771637f6f54f0515bd717f82f75b994a

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLADE INGENIO (LAS PALMAS).

DECRETO.

Visto el informe propuesta de la Concejalía de Ganadería, de fecha 20 de septiembre de 2022, sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la Ganadería del municipio para atenuar el impacto económico del costo de la energía, la sequía y la guerra de Ucrania, anualidad 2022, , que literalmente recoge:

"El trabajador que suscribe, responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe – Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Con fecha 25 de julio de 2022, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para la creación de nuevas líneas de subvención, en las que se recoge la propuesta de la Concejalía de Agricultura y Ganadería y se crea la Línea Estratégica 11.b), con las siguientes características:*

"<u>Denominación:</u> Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.

<u>Procedimiento de concesión:</u> Concurrencia competitiva.

Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes - como consecuencia del cambio climático- y la guerra de Ucrania.

<u>Importe:</u> 102.000 euros.

<u>Financiación:</u> Recursos propios.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

Aplicación presupuestaria: 4100.479.00."

1) *Con fecha 31 de agosto de 2022 el departamento de Intervención informa que hay una Retención de Crédito donde se refleja que existe crédito en el vigente presupuesto municipal, con números de operación: 220220012466 para otorgar la subvención por importe de 102.000 euros:*

   - *RC Ayuda municipal destinada a la Ganadería del municipio, para atenuar el impacto económico del costo de la energía, la sequía y la guerra de Ucrania, anualidad 2022.*

2) *Con fecha 25 de agosto desde el departamento jurídico se emite informe favorable sobre el contenido y legislación aplicable a efectos de conceder las subvenciones.*

NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LeyGeneral de Subvenciones (RGS).*
- *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Iltre. Ayuntamientode la Villa de Ingenio. (B.O.P, nº 48, de 13 de abril de 2005)*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto del Reglamento deServicios de las Corporaciones Locales (RSCC).*

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las mencionadas bases y la convocatoria, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 31.1.x), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y demás de general y común aplicación dictamino la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

PRIMERO. *Aprobar el texto íntegro de las «Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a la Ganadería del municipio, para atenuar el impacto económico del costo de la energía, la sequía y la guerra de Ucrania, anualidad 2022, que se adjuntan al final de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Publicar la mencionada convocatoria en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.*

TERCERO. *Publicar las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, mencionando el plazo de presentación de solicitudes de 15 DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación, con indicación de que los interesados podrán consultar también el texto íntegro de las Bases Reguladoras de las mismas, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Ingenio y en la página web www.ingenio.es, a los efectos procedentes."*

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las mencionadas bases y la convocatoria, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 31.1.x), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y demás de general y común aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el texto íntegro de las *«Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a la Ganadería del municipio, para atenuar el impacto económico del costo de la energía, la sequía y la guerra de Ucrania, anualidad 2022*, que se adjuntan al final de la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la mencionada convocatoria en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

TERCERO. Publicar las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, mencionando el

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

plazo de presentación de solicitudes de 15 DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación, con indicación de que los interesados también podrán consultar el texto íntegro de las Bases Reguladoras de las mismas, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Ingenio y en la página web www.ingenio.es, a los efectos procedentes.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Manuel Jesús Hernández Afonso Ana Hernández Rodríguez

(Resolución de fecha 19-8-2014, no 576, de DGFP)

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La subida de los costes energéticos y alimentos, los efectos de la sequía y la guerra de Ucrania lleva a muchos agricultores y ganaderos a cuestionarse la continuidad de su actividad, la crisis que estamos viviendo afecta a todo el tejido productivo. El mundo rural, como otros, están viviendo una tormenta en la que los altos costes fijos de su actividad pueden afectar diariamente al cierre masivo de granjas y explotaciones ganaderas. La crisis en el sector agrario podría provocar un desabastecimiento y crisis estructural en todo el país.

Los gastos en las explotaciones ganaderas para producir, criar, alimentar, cuidados de veterinarios, etc., por algunos entre tantos, han aumentado considerablemente. El aumento de la luz, carburantes y energía d aún más el mantenimiento de los animales y sus instalaciones. A todo ello hay que sumarle los impuest cotizaciones a la Seguridad Social, los trabajadores y lo más importante para nuestra actividad, el ag comida y los cuidados.

Los Ganaderos no tienen capacidad para marcar el precio de sus productos. La guerra está provocand subida brutal de los costes de producción que los ganaderos sufren especialmente. Además, la incidencia sequías y las altas temperaturas hace que hayan disminuido las producciones de forrajes, cereales y gran que hace que se genere miedo e incertidumbre antes la posible escasez de los productos y sus elevados co

Se debe afrontar esta situación tan compleja para que los ganaderos puedan seguir produciendo.

El aumento de precios de la energía y de los piensos y forrajes deja a muchos trabajadores del campo e situación de pérdidas, un contexto económico que, en la mayor parte de los casos, no se solventará c cobros de las producciones. Los ganaderos del municipio llevan meses demandando soluciones directa pongan fin a la precariedad que atraviesa el sector.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZ54KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

1. BASE REGULADORA Y NORMATIVA APLICABLE

Estas subvenciones se regirán, además de por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones en adelante (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 48, de fecha 13/04/2005).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. OBJETO

El objeto de las bases reguladoras es regular el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a atenuar el impacto económico que la crisis está teniendo en los ganaderos del municipio.

La gestión de estas subvenciones se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objet[illegible], igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia[illegible] asignación y utilización de recursos públicos.

Esta subvención tiene el carácter de concurrencia competitiva, de conformidad con el art. 22.1 de la Ley 38 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la concesión de las subvenciones se r mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mism acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocat adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de organización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano conceder un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que estab las correspondientes bases reguladoras.
Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente proced prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

3. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas:

a) Personas físicas.
b) Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
c) Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Asimismo, para ser beneficiarios/as los titulares de las explotaciones ganaderas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Los beneficiarios deberán desarrollar su actividad en el municipio de Ingenio.
2) Los beneficiarios deberán de estar inscritos en el registro de explotaciones ganaderas de Canarias, con los censos ganaderos de las explotaciones actualizados en el año 2022.
3) No encontrarse incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, a las que se refiere los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4) Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, con la Hacienda Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de justificación de la subvención.

4. EXCLUSIONES DE LA CONDICIÓN DE BENEFIACIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de estas subvenciones:

a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
b) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, así como cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica.
c) Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos de apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica de los ganaderos, tendrán la conside de gastos subvencionables los siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionados con la activ estén devengados y pagados entre el 1 de julio de 2021, hasta la fecha de resolución de la subvención persona/entidad solicitante de la subvención:

A. Gastos veterinarios:
B. Adquisición de alimentos:

- Forrajes verdes, ensilados y subproductos fibrosos.
- Granos y piensos.
- Alimentos proteicos.
- Alimentos energéticos.
- Minerales y vitaminas.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

Todos los gastos para tener la condición de subvencionables deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar pagados por la persona/entidad solicitante de la subvención.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de **102.000,00 euros**, cuya financiación se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria*:* **4100.479.00** del vigente Presupuesto municipal.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La cuantía de la subvención será de un importe máximo de 5.000 € en concepto de los gastos subvencionables indicados en el punto 5.

La ayuda se concederá de forma proporcional sobre la base del censo actualizado del año 2022 de cada explotación, utilizando para ello la tabla de equivalencia de las distintas especies y/o estados productivos contabilizados en Unidad de Ganado Mayor (ANEXO V), repartiéndose la totalidad de los créditos entre el número total de UGM.

El crédito se subvencionará a partir de 1 UGM, hasta un máximo de 50 UGM; a partir de estas unidades la cuantía subvencionada será la misma.

El abono de las subvenciones se realizará en un único pago y después de que sea justificada la subvención, atendiendo a la resolución de concesión, procediéndose por el Ayuntamiento de Ingenio a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el Alta de Terceros – Anexo III), el importe de la misma.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se basará en los puntos obtenidos por cada solicitante en relación al número de puntos de todos los solicitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

El importe de la subvención asignado a cada beneficiario vendrá dado según la fórmula que a continuación se detalla.

$$S = \frac{102.000\ € \text{ x } n}{N}$$

S= Importe a recibir cada beneficiario.

n= Suma de puntos acumulados por solicitud, 1 punto por cada UGM hasta un máximo de 50 puntos corresponde con un máximo de 50 UGM.

N= Suma de puntos de todas las solicitudes.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQY2PP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

Una vez finalizada la valoración de los beneficiarios, con los correspondientes importes, en el caso de que de que en la partida presupuestaria quede un remanente sin adjudicar, se repartirá del mismo modo a los beneficiarios, con la misma fórmula y estableciéndose las mismas limitaciones, desde 1 UGM hasta 50 UGM.

8. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas por la presente bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.

9. SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

9.1. Solicitud y documentación.

La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como ***ANEXO I (Solicitud de Subvención)*** de estas bases reguladoras y que implica la aceptación de la misma, el cual estará disponible en la web municipal.

Sólo podrá presentarse una solicitud de subvención por persona física o jurídica, cooperativa.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente bases reguladoras.

- La solicitud se acompañará de una declaración responsable cumplimentada con el modelo establecido como ***ANEXO I***, además de la Memoria económica de la justificación de la subvención cumplimentada en el modelo ***ANEXO II***.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitud y documentación será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** (de lunes a vi[illegible]) a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de estas bases de la convocatoria en el B[illegible]n Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

Las presentes bases serán publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento (www.ingenio.es) y tablón de edictos.

9.3 Lugar de presentación:

De acuerdo con los artículos 14.1 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis[illegible] Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las solicitudes se deberán presentar en las oficin[illegible] atención al ciudadano del Ayuntamiento de Ingenio o por medios electrónicos, a través de la sede electrón[illegible] Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente ruta de acceso:

Página Web: (http: //www.ingenio.es)
Botón: Atención Ciudadana.
Enlace: Sede electrónica

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

En todo caso, de acuerdo con el artículo 14.2 LPACAP, las personas jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público; se encuentran obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

10. SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario, mediante la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ingenio así como en la página web www.ingenio.es, otorgándole al efecto un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** (de lunes a viernes), desde la publicación, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá a su archivo.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. El órgano instructor será el Jefe de Área de Agricultura, asistido por la comisión de valoración que estará compuesta por:
   a) Técnicos del Departamento de Agricultura.
   b) Trabajadores municipales.
2. El órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, es la Alcaldesa.

12. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN

1. El órgano instructor a la vista del expediente emitirá propuesta de resolución, debidamente motivada, que se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ingenio, así como en la página web www.ingenio.es concediéndose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones que estiman oportuno. Este plazo quedará reducido a la fecha en que todos los interesados en el procedimiento manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso se elevaría a definitiva.

2. La resolución de concesión de subvenciones que será por Decreto de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ingenio se pronunciará sobre las solicitudes desestimadas por no reunir alguno de los requisitos para ser beneficiario o por la imposibilidad de valorar su solicitud, en cuyo caso se motivará su exclusión. La evaluación de los criterios objetivos marcados en estas bases tendentes a establecer el importe que corresponde a cada beneficiario no tendrá en cuenta los datos de las solicitudes excluidas.

3. La resolución reflejará un cuadrante con los datos de cada solicitante que hayan sido necesarios para valorar y cuantificar de manera cierta el reparto del montante total de la subvención conforme a los criterios marcados en estas bases.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTCYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

4. El plazo máximo para la resolución y su notificación será de 6 meses, tal como está establecido con carácter general en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

   Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, legitima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El acuerdo concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Edictos Electrónico.

6. El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación deberá presentarse, junto a la solicitud y el resto de la documentación en las oficinas de at[illegible]n al ciudadano del Ayuntamiento de Ingenio o por medios electrónicos, a través de la sede electróni[illegible]l Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente ruta de acceso:

Página Web: (http: //www.ingenio.es)
Botón: Atención Ciudadana.
Enlace: mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio en el plazo de 1 mes des[illegible] concesión de la subvención, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Una memoria económica de los gastos subvencionados, con identificación de la fecha de e[illegible] y número de factura, proveedor, concepto, importe y fecha de pago (***ANEXO II***).
- Originales de las facturas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normat[illegible] materia de subvenciones.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS y las detalladas en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- Realizar las acciones de publicidad necesarias para dar conocimiento de la financiación pública de estas actuaciones, y en especial, asistir personalmente o mediante representante al evento organizado por el Ayuntamiento para la entrega de documento acreditativo de ser beneficiario de la subvención, y en caso de disponer de local abierto al público donde desarrollar la actividad, ubicar en un lugar visible del mismo cartel informativo sobre la financiación pública de estas actuaciones. Dicho cartel será entregado por el Ayuntamiento.

15. DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA SOBRANTE EN LA SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En el supuesto en que, tras la realización del pago de las subvenciones concedidas, quede acreditado la existencia de parte del crédito presupuestado para la subvención, se procederá a realizar el abono de dicha cantidad restante entre las diversas subvenciones que se hubieran estimado, siendo dicho reparto de forma proporcional.

16. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio y en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establ con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al ó gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente q indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el número de expediente de la subver los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de dem acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en el que se haya realiz devolución efectiva por parte del beneficiario.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía Derechos Digitales y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, los datos de carácter persona

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2YGRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

información facilitada por las personas solicitantes serán incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Ingenio, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

18. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Titulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente bases reguladoras.

Para lo no establecido en estas bases reguladoras, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 48, de fecha 13/04/2005), la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás disposiciones legales vigentes.

Contra la presente bases reguladoras podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20. ANEXOS.

Se acompaña a estas bases reguladoras los siguientes modelos oficiales:

- ANEXO I. Solicitud de la subvención y declaración responsable.
- ANEXO II: Declaración de otras ayudas recibidas.
- ANEXO III. Alta a Terceros.
- ANEXO IV. Memoria económica de la justificación de la subvención.
- ANEXO V. Tabla de equivalencia de UGM.

Estos documentos se podrán descargar desde la página web del Ayuntamiento de Ingenio www.ingenio.es.

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2022.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- Datos del solicitante:		
	CIF:	
Representante legal (en su caso)		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**DNI / NIE:**	
Datos de contacto a efectos de notificaciones		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	**MUNICIPIO:**	
TELÉFONO FIJO y/o MÓVIL:	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**

2.- Declaración Responsable. El/la abajo firmante DECLARA:	SI	NO
1.- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.	☐	☐
2.- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.	☐	☐
3.- Aceptar totalmente las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en las Bases de la presente subvención.	☐	☐
4.- Que no se haya inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.	☐	☐
5.- Que reúne los requisitos y no se encuentra incurso en causas de prohibición establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐	☐
6.- Que no está incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la Base 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, aprobada en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 26/09/2.008 (BOP Las Palmas n.º 166, de 26/12/08).	☐	☐
7.- Que no ha recibido pagos, ayudas o subvenciones con el mismo objeto que haya cubierto el 100% del valor de los gastos subvencionales, procedentes de cualquier Administración Pública y/o de entidades privadas o particulares para el mismo destino que resulten incompatibles con la que se solicita.	☐	☐
3.- Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos		

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2022.

ANEXO II – DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO

1.- Datos del solicitante:	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CIF/DNI/NIE:**
Representante legal (en su caso)	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**DNI /NIE:**

Declaro que son ciertos los datos que abajo figuran:

A. AYUDAS SOLICITADAS

- ☐ **No solicité ningún tipo de ayuda para este mismo proyecto**
- ☐ **Si solicité ayuda para este mismo proyecto**

B. AYUDAS CONCEDIDAS

- ☐ **No se me concedió ayuda para este mismo proyecto**
- ☐ **Si me concedió ayuda para este mismo proyecto**

ORGANISMOS	IMPORTE (€)

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

SELLO DE REGISTRO

ALTA/MODIFICACIÓN DE TERCEROS – PAGOS NACIONALES

1.- Datos personales del interesado

DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

Consentimiento: De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

☐ **IDENTIDAD**

2.- Datos del representante

DNI/NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

3.- Datos bancarios. Código IBAN imprescindible

ENTIDAD DE CRÉDITO		
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA

IBAN | E | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Certifico que la cuenta con el código IBAN que se refleja en el apartado "3.- Datos bancarios", figura abierta en esta entidad a nombre del interesado que se indica en el apartado 1.

(Fecha y sello de la Entidad de crédito)

Por la Entidad de crédito

Fecha:_____

Fdo: _____

4.- Baja de datos bancarios

En _____, a ____ de _____ de 20____

(Firma del Interesado o Representante)

IIO. Las Palmas
928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2022.

ANEXO IV – MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE FACTURAS SUBVENCIONABLES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y PROMOTORA DE LA ACTUACIÓN

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Relación clasificada de gastos por las actuaciones realizadas, con las correspondientes facturas:

Nº de orden de la factura o documento equivalente	Fecha de la factura o documento equivalente	Fecha del documento bancario de pago	Concepto	Expedidor/a proveedor/a contratista	Importe total de la factura o justificante	Importe que corresponde a las actuaciones subvencionadas

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2022.

ANEXO V – TABLA DE EQUIVALENCIAS UGM

ESPECIE	Clasificación zootécnica	Categoría REGA	UGM	Tipo
BOVINO	Cebadero	total animales	0,360	Bovino < 12 meses
	Reproducción carne	hembras reproductoras	0,830	Bovino carne reproductores > 24 meses
		machos reproductores	0,830	Bovino carne reproductores > 24 meses
		reposición	0,730	Bovino de 12 a 24 meses
		cebo	0,360	Bovino < 12 meses
	Reproducción leche	hembras reproductoras	1,000	Bovino leche reproductores > 24 meses
		machos reproductores	1,000	Bovino leche reproductores > 24 meses
		reposición	0,730	Bovino de 12 a 24 meses
	Reproducción mixta	cebo	0,360	Bovino < 12 meses
		hembras reproductoras	1,000	Bovino leche reproductores > 24 meses
		machos reproductores	1,000	Bovino leche reproductores > 24 meses
		reposición	0,730	Bovino de 12 a 24 meses
	Recría novillas	cebo	0,360	Bovino < 12 meses
		reposición	0,730	Bovino de 12 a 24 meses
PORCINO	Multiplicación	hembras reproductoras	0,960	Porcino reproductoras en ciclo cerrado
		machos reproductores	0,300	Porcino reproductores machos
	Producción en ciclo cerrado	hembras reproductoras	0,960	Porcino reproductoras en ciclo cerrado
		machos reproductores	0,300	Porcino reproductores machos
	Producción de lechones	hembras reproductoras	0,250	Porcino reproductoras con lechones hasta 12 kg
		machos reproductores	0,300	Porcino reproductores machos
	Cebadero	cebo	0,120	Porcino cebo de 20 a 100 kg
OVINO/CAPRINO	Reproducción carne	hembras reproductoras	0,150	Ovino y caprino reproductores
		machos reproductores	0,150	Ovino y caprino reproductores
		reposición	0,050	Corderos, cabritos y reposición
		cebo	0,050	Corderos, cabritos y reposición
	Reproducción leche	hembras reproductoras	0,150	Ovino y caprino reproductores
		machos reproductores	0,150	Ovino y caprino reproductores
		reposición	0,050	Corderos, cabritos y reposición
	Reproducción mixta	cebo	0,050	Corderos, cabritos y reposición
		hembras reproductoras	0,150	Ovino y caprino reproductores
		machos reproductores	0,150	Ovino y caprino reproductores
		reposición	0,050	Corderos, cabritos y reposición
		cebo	0,050	Corderos, cabritos y reposición
AVÍCOLA (solo gallinas)	Producción para carne	total animales	0,005	Avícola cebo
	Producción para huevos	total animales	0,010	Avícola ponedoras
CUNICULTURA	Producción para carne	abuelas	0,066	Reproductoras en ciclo cerrado
		abuelos	0,010	Conejos reproductores
		madres	0,066	Reproductoras en ciclo cerrado
		padres	0,010	Conejos reproductores
SOLÍPEDOS	Hasta 36 meses	total animales	0,590	
	Adultos	total animales	1,000	
PONIS		total animales	0,500	

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247

Cód. Validación: 2E5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

Ref..: AYG/CSR/MESR
EXP.: 6177/2022

Cód. Validación: ZE5T6PT3P2GRMZS4KTQYZPP7Q | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

Plaza de la Candelaria, 1
C.P. 35250 T.M. INGENIO. Las Palmas
Tel.: 928780076 Fax: 928781247